

Dejo constancia que en fecha 18/08/20 a las 9:00 horas y en fecha 18/09/20 a las 9:00 hs, ha vencido el término sin que la SRA. ANA MARIA RUGE y la DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR, -respectivamente-, hayan contestado el traslado dispuesto a fs. 175, 1º párrafo de autos.-  
Posadas, 24 de septiembre de 2020.

Dra. María Eugenia Pinelli Benítez  
Secretaria

Posadas, 24 de septiembre de 2020.

En virtud a la constancia Actuarial que antecede, téngase por decaído el derecho dejado de usar a la SRA. ANA MARIA RUGE y a la DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR

Atento el estado de la causa, elévense las presentes actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, con atenta nota de estilo.

Notifíquese por Ministerio de la Ley.

gs

DR. JUAN CARLOS SOSA  
PRESIDENTE SUBROGANTE